



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ
UNTZUEKO UDALA
PL. ARIZU, 1
31396 UNZUÉ
TFNO.: 948 72 02 00
e-mail: unzue@agrupacionvaldorba.es

SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2019 (EXTRACTO DE ACUERDOS)

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE PLENOS ANTERIORES

Se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Vista el acta de Pleno ordinario de 22 de octubre de 2019 y Pleno Extraordinario de 28 de noviembre de 2019.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Alcaldía se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones a las actas señaladas, cuyos borradores se remiten con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.

Es por lo que, la Alcaldía del Ayuntamiento de Unzué, en virtud de la competencia que le ha sido atribuida por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación por el Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el acta del Pleno de las sesiones siguientes:

- *Ordinario del 22 de octubre de 2019*
- *Extraordinario de 28 de noviembre de 2019*

SEGUNDO. - Proceder, de conformidad con lo dispuesto artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de Unzué, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.

TERCERO. - Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra

CUARTO. - Facultar a Alcaldía, o en quien ésta delegue, para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”

2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE BARÁSOAIN, GARÍNOAIN, LEOZ, OLÓRIZ, ORÍSOAIN PUEYO Y UNZUÉ PARA REPARTIR PARTE DEL COSTE DEL 2ª MÓDULO DE LA ESCUELA INFANTIL AMATXI DE GARÍNOAIN.

Se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Durante el proceso de matriculación para el curso 2019-2020 de la Escuela Infantil Amatxi, había familias que habían solicitado plaza que se quedaban fuera de la misma ya que con ellas se superaba el ratio del módulo.

Se solicitó al Gobierno de Navarra la posibilidad de poder ampliar un módulo más para que estas familias no se quedaran sin plaza en la Escuela Infantil.

El Gobierno de Navarra permitía abrir un módulo más con mínimo de 8 niños/as más, por lo que desde la Escuela se habló con los Ayuntamientos donde estaban empadronados dicho niños, para ver si estaban dispuestos a asumir el gasto de las 4 plazas que quedaban libres para que estas 4 familias pudiera ser admitidas en la escuela. Los Ayuntamiento afectados (Barasoain, Garínoain y Olóriz), firmaron un convenio asumiendo el coste.

Desde los Ayuntamientos integrantes de la Agrupación de Servicios Administrativos de la Valdorba (en adelante Agrupación) se entendió que esta situación que se había dado este año, se podía dar en cualquier momento pudiendo estar afectados cualquiera de los Ayuntamientos integrantes de la Agrupación, además de Barasoain y Leoz.

Por lo que se planteó por parte del Concejal de Garínoain encargado de la Escuela Infantil, la posibilidad de acordar entre los Ayuntamientos de la Agrupación, y de Barásoain y Leoz, si así lo quieren, asumir el coste de la apertura del nuevo módulo en las plazas que quedan libres por parte de todos los Ayuntamientos de la Valdorba, sin tener en cuenta la procedencia de las familias que se puedan beneficiar de dicha apertura.

Visto el convenio obrante en el expediente, y la previsión de gasto suficiente en el presupuesto del año 2020, en la bolsa de vinculación en la que se integra la aplicación presupuestaria relativa a la Escuela Infantil Amatxi.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Unzué propone la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERA. – *Aprobar el convenio de colaboración entre los Ayuntamientos de Barásoain, Garínoain, Leoz, Olóriz, Orísoain, Pueyo y Unzué, donde se acuerda repartir a partes iguales el coste establecido en el módulo de Gobierno de Navarra de las plazas que restan hasta cubrir el mínimo necesario para la concesión del segundo módulo en el curso 2019-2020 de la Escuela Infantil Amatxi, conforme al anexo del convenio, que estima un coste de 1.238,91 euros por Ayuntamiento.*

SEGUNDA. - *Notificar el presente acuerdo a los Ayuntamientos integrantes del Convenio señalado.*

TERCERO. *Facultar a la Alcaldía o a la persona en quien se delegue, para la firma del convenio y cuantos actos requiera la formalización del mismo.”*

3.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN DE TERRENO COMUNAL PARCELA 76 POLÍGONO 1 DEL AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ PARA INSTALACIÓN DE EXPLOTACIÓN APÍCOLA POR MARÍA VICTORIA LABIANO ÁLVAREZ.

Se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto que es interés del Ayuntamiento de Unzué en la regularización de la ocupación de terreno comunal parcela 76 del polígono 1 de Unzué, donde existe una explotación apícola de 50 colmenas que ocupa una superficie aproximada de 570 m2, hasta ahora propiedad de Tomás Les y adquirida recientemente por María Victoria Labiano Álvarez.

Visto informe de la ORVE de 9 de septiembre de 2019.



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ
UNTZUEKO UDALA
PL. ARIZU, 1
31396 UNZUÉ
TFNO.: 948 72 02 00
e-mail: unzue@agrupacionvaldorba.es

Visto informe de la Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Unzué de 19 de diciembre de 2019.

Teniendo en cuenta que el órgano competente para la aprobación inicial del expediente es el Pleno del Ayuntamiento de Unzué. Es por lo que, el Alcalde del Ayuntamiento de Unzué, presenta para su debate y aprobación por el Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el pliego de condiciones que regulará la ocupación de aproximadamente 570m² de terreno comunal sito en la parcela 76 del polígono 1 de Unzué, terreno comunal del Ayuntamiento de Unzué, para la instalación de una explotación apícola de 50 colmenas por doña María Victoria Labiano Álvarez.

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública durante el plazo de 15 días hábiles previa publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos e interesado puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

TERCERO. Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”

4- CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE JÓVENES ARTATXU DE UNZUÉ PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA IMPUTABLE AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2020

Se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

“El Municipio de Unzué para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el artículo 25 Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Que conforme al artículo 221.1 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra “Las entidades locales de Navarra pueden colaborar con otros organismos públicos o privados y con los particulares en la gestión de los intereses públicos de la comunidad vecinal mediante la concesión de auxilios económicos para la prestación de servicios o ejecución de actividades que coadyuven o suplan las atribuidas a la competencia local.”

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, entiende por éstas toda disposición dineraria realizada por las entidades que integran la Administración Local a favor de personas públicas o privadas y que cumpla los siguientes requisitos: que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios, que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la realización de una actividad, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido y que la conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o de promoción de una finalidad pública.

Que el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, prevé como supuesto de concesión directa de subvenciones el de las previstas nominativamente en los presupuestos municipales, de conformidad con lo establecido en los convenios y en la normativa reguladora de las mismas: “Se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan

determinados en los estados de gasto del Presupuesto". El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión.

Que el Ayuntamiento de Unzué tiene interés en que por parte de Asociación de Jóvenes ARTATXU de Unzué, tenga capacidad económica para seguir prestando su colaboración y servicio en actividades culturales, deportivas y sociales, que afectan y benefician a toda la vecindad de Unzué, repercutiendo en una mayor riqueza del municipio.

Según establece el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las corporaciones locales.

A la vista de lo señalado., el pleno del Ayuntamiento de Unzué,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar el Convenio del Ayuntamiento de Unzué con Asociación de Jóvenes ARTATXU para la concesión de subvención directa determinada en el presupuesto del año 2020, imputable a la aplicación presupuestaria 1-3300-4820002 Asociación de Jóvenes Artatxu.

SEGUNDO.- Proceder a la firma del Convenio dentro del plazo de 15 días desde la notificación del presente acuerdo al interesado.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a la Asociación de Jóvenes ARTATXU.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía para la firma de la documentación y trámites que sean necesarios realizar para dar cumplimiento a este acuerdo plenario."

5.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FINALIDADES CULTURALES, EDUCATIVAS, DEPORTIVAS, ASISTENCIALES, HUMANITARIAS Y SOCIALES.

Se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

"Con fecha 20 de diciembre de 2016 se publica en el BON Nº 243 la aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Unzué para finalidades culturales, educativas, deportivas, asistenciales, humanitarias y sociales.

Visto que el Ayuntamiento de Unzué tiene aplicación presupuestaria denominada 1 3300 4820001 "A organiz. Culturales y sin ánimo de lucro", de la cual dispone crédito de 18.000,00 euros.

El pleno del Ayuntamiento de Unzué ha considerado conveniente la convocatoria de la subvención para los solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en la ordenanza señalada por actividades iniciadas y previstas durante el año 2020 que tengan relación con actividades culturales, educativas, deportivas, asistenciales, humanitarias y sociales.

Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Unzué,

ACUERDA

Primero. - Aprobar la Convocatoria de subvenciones establecidas en la Ordenanza reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Unzué para finalidades culturales, educativas, deportivas,



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ
UNTZUEKO UDALA
PL. ARIZU, 1
31396 UNZUÉ
TFNO.: 948 72 02 00
e-mail: unzue@agrupacionvaldorba.es

asistenciales, humanitarias y sociales publicada en el BON 243 de 20 de diciembre de 2016, para el año 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 1 3300 4820001 "A organiz. Culturales y sin ánimo de lucro" del presupuesto general único para el año 2020 del Ayuntamiento de Unzué.

Proceder a la publicación de esta convocatoria en la BDSN conforme a lo establecido en el artículo 23 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. - Las subvenciones se concederán mediante concurrencia competitiva de los interesados, que deberán solicitarlas en el registro del Ayuntamiento de Unzué, cuyo horario es los martes y jueves de 11.00 a 14.30 horas, en el plazo de un mes contado desde la publicación de este acuerdo.

Ante la inexistencia de solicitudes, según la base 5 de la Ordenanza reguladora, el Ayuntamiento podrá decidir sobre este tipo de ayudas a final de año.

Tercero. - Los solicitantes deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de 18 años.*
- b) Estar empadronado/a en Unzué con antigüedad de seis meses al realizar la solicitud.*
- c) Estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento. Se comprobará de oficio dicha circunstancia.*

Cuarto. - Documentación a presentar conjuntamente con la solicitud, será:

- a) Solicitud oficial debidamente cumplimentada.*
- b) Recibo de justificante/matrícula/documento en el que conste el importe abonado.*
- d) Fotocopia tarjeta desempleado, a fin de que la subvención sea acorde a su situación en el momento de la solicitud.*

Quinto. - Una vez comprobado que se cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora, Alcaldía resolverá sobre la concesión o no de la subvención, la cual será notificada a los interesados en el plazo máximo de 3 meses desde la fecha de finalización del plazo para la presentación de las solicitudes, siendo abonada en la cuenta corriente señalada por los solicitantes para su cobro.

La no resolución expresa de la concesión o no de la subvención en el plazo señalado supondrá la denegación de la misma.

Sexto.- Únicamente se considerarán gastos efectivamente realizados y justificados. Nunca se concederá subvención con anterioridad a la justificación del gasto, excepto en actividades grupales en el municipio.

Séptimo. Ordenar la publicación de este acuerdo en el Tablón municipal del Ayuntamiento de Unzué, y Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo."

6.1- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP1913 DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO DE 2019.

Se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

"Visto informe de 24 de diciembre de 2019 emitido por la Secretaria – Interventora al respecto, conforme a lo establecido en el artículo 34 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la

que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto.

Teniendo en cuenta que conforme al artículo 33 del Decreto Foral Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto, y la Base 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General único del año 2019, es competencia del Pleno la aprobación de esta modificación.

Es por lo que, el Alcalde del Ayuntamiento de Unzué, presenta para su debate y aprobación por el Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la siguiente modificación presupuestaria, vista la documentación obrante en el expediente:

MP 1913 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

Aplicaciones de GASTOS aumentadas

<i>APLICACIÓN</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>IMPORTE</i>
1-1532-6190003	Reurbanización camino Echagüe	1.705,68 euros
	TOTAL aumento Gasto	1.705,68 euros

Aplicaciones de GASTOS disminuidas

<i>APLICACIÓN</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>IMPORTE</i>
1-4300-4820001	Asociación para el desarrollo de la Valdorba	388,57 euros
1-9120-1600001	Seguridad social corporativos	889,71 euros
1-9200-6340001	Agrupación de servicios administrativos de la Valdorba	374,36 euros
1-9200-6820001	FNMC	53,04 euros
	TOTAL disminución Gasto	1.705,68 euros

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública durante el plazo de 15 días hábiles previa publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos e interesado puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el caso de que no se produzcan alegaciones, la modificación se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública señalado, entrando en vigor desde su publicación en el BON.

TERCERO. Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”

6.2.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP1914 DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO DEL AÑO 2019.

Se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto informe de 24 de diciembre emitido por la Secretaria – Interventora al respecto, conforme a lo establecido en el artículo 34 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ
UNTZUEKO UDALA
PL. ARIZU, 1
31396 UNZUÉ
TFNO.: 948 72 02 00
e-mail: unzue@agrupacionvaldorba.es

desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto.

Teniendo en cuenta que conforme al artículo 33 del Decreto Foral Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto, y la Base 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019, es competencia del Pleno la aprobación de esta modificación.

Es por lo que, el Alcalde del Ayuntamiento de Unzué, presenta para su debate y aprobación por el Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la siguiente modificación presupuestaria, vista la documentación obrante en el expediente.

MP1914 SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Partida de GASTOS aumentada

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1-1510-2276001	Trabajos Técnicos	455,00 euros
1-1532-6190003	Reurbanización camino Echagüe	1.576,00 euros
1-3360-6820001	Aljibe	4.820,00 euros
	TOTAL Gastos	6.851,00 euros

Partida de INGRESOS para financiar aumento de gasto

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1-8700000	Remanente de tesorería para gastos generales	6.851,00 euros
	TOTAL Ingresos	6.851,00 euros

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública durante el plazo de 15 días hábiles previa publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos e interesado puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el caso de que no se produzcan alegaciones, la modificación se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública señalado, entrando en vigor desde su publicación en el BON.

TERCERO. Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”

7. APOYO EXPRESO DEL AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ AL PROYECTO DE FESTIVAL SOLIDARIO EN EL NAVARRA ARENA PROMOVIDO POR LA ASOCIACIÓN ZONA MEDIA AUZOLAN / ERDIALDEKO AUZOLAN ELKARTEA (AZMA – EAE).

Se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto el contenido del escrito presentado en el Ayuntamiento de Unzué el día 10 de diciembre de 2019 por la Asociación Zona Media Auzolan / Erdialdeko Auzolan Elkartea (AZMA – EAE) en relación con las inundaciones del 8 de julio y la celebración de un festival solidario en el Navarra Arena para recaudar fondos para los municipios afectados y homenaje a los voluntarios que colaboraron en la restauración de la Zona Media.

Visto que se solicita el apoyo expreso al proyecto señalado por parte del Ayuntamiento de Unzué,

se

ACUERDA

PRIMERO. *Apoyar expresamente el Proyecto de festival solidario en el Navarra Arena promovido por la Asociación Zona Media Auzolan / Erdialdeko Auzolan Elkartea (AZMA – EAE).*

SEGUNDO. *Notificar este acuerdo a la citada Asociación.*

TERCERO. *Facultar a la Alcaldía para la firma de cualquier documento necesario para llevar a cabo este acuerdo.”*



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ
UNTZUEKO UDALA
PL. ARIZU, 1
31396 UNZUÉ
TFNO.: 948 72 02 00
e-mail: unzue@agrupacionvaldorba.es

8. RESOLUCIONES E INFORMACIONES DE ALCALDÍA

Nº	Fecha	Concepto	Dirigido a:
49-2019	22-10-19	Concesión de licencia de 1ª utilización-ocupación y liquidación final de ICIO	Yolanda marco Rubio y Juan María De La Fuente olcoz
50-2019	30-10-19	Aprobación y remisión de expediente de modificación de catastro parcela 2 pol 1	Riqueza Territorial de Gobierno de Navarra
51-2019	30-10-19	Concesión de licencia de actividad en la parcela 120 del polígono 1 pata secadero de madera	Chapar Ibiricu Abel e Iñigo
52-2019	30-10-19	Concesión de licencia de obra para secadero de madera parcela 120 pol 1	Chapar Ibiricu Abel e Iñigo
53-2019	14-11-19	Delegación teniente de Alcaldía	Felipe Izpura Marco
54-2019	14-11-19	Aprobación de Modificación Presupuestaria 19-12	
55-2019	14-11-19	Rectificación de error de las Resoluciones de Alcaldía 9/2019 de 21 de marzo	
56-2019	14-11-19	Aprobación del proyecto Castillo de Gerga y Encargo de los trabajos	Gestión Cultural Larrate S.L
57-2019	10-12-19	Concesión de licencia de Actividad instalación colmenas parcela 367 polígono 2	Filmon Scripcaru Scripcaru
58-2019	10-12-19	Concesión de subvención según la "Ordenanza Municipal reguladora de las ayudas para las obras de construcción y rehabilitación de viviendas en el municipio de Unzué	María Jesús Esain Irisarri
59-2019	10-12-19	Concesión de subvención según la "Ordenanza Municipal reguladora de las ayudas para las obras de construcción y rehabilitación de viviendas en el municipio de Unzué	Juan María De La Fuente Olcoz
60-2019	10-12-19	Delegación teniente de Alcaldía	Felipe Izpura Marco
61-2019	12-12-19	Concesión de Licencia de Obras para reforma de vivienda unifamiliar parcela 2 pol 1	Miguel Angel Hurtado Calle
62-2019	12-12-19	Concesión de licencia de obra para dividir bajera en calle txirkua, 2	Raquel Marco Rubio Yolanda Marco Rubio

Lo que se hace público mediante la exposición del presente extracto en el Tablón de anuncios municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra e informando que:

- **Contra el acuerdo nº 1, 2, 4, 7 y 8 se podrán interponer de forma potestativa los interesados los siguientes recursos:**
 - de reposición, ante el propio órgano que los dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de acuerdos en el tablón municipal.
 - de alzada, ante el Tribunal administrativo de Navarra, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de acuerdos en el tablón municipal.
 - contencioso administrativo, ante el órgano competente de dicha jurisdicción, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de acuerdos en el tablón municipal.
- **Contra los acuerdos nº 3, 5, 6.1 y 6.2 al ser actos de trámite no incluidos en los supuestos del artículo 112 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, contra los mismos no cabe la interposición de la vía ordinaria de recursos administrativo.**